



“ADQUISICIÓN LICENCIA ZOOM PRO COBERTURA ANUAL, PROGRAMA FOMIL”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2195/

QUILLÓN, 02 MAY 2022

VISTOS:

1. Resolución exenta N°0055, de fecha 11 de febrero de 2022, del director regional (S) Sence;
2. Decreto Alcaldicio N°869, de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Fortalecimiento OMIL año 2022;
3. Ficha Técnica N°046, de fecha 22 de marzo de 2022;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-130-COT22, de fecha 18.03.2022, denominada **“ADQUISICIÓN LICENCIA ZOOM PRO COBERTURA ANUAL SERVICIO PROGRAMA FOMIL”**;
5. Orden de Compra N°5040-90-AG22, de fecha 31.03.2022;
6. Factura Electrónica N°207, de fecha 19.04.2022;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°71/22 de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Licencia Zoom pro soporte 24/7, capacitación y asistencia técnica por 12 meses, como aplicativo de transmisión para las actividades propias del programa Fortalecimiento OMIL.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-130-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 22.03.2022 y fecha de cierre 25.03.2022, de las empresas:

LUX OM CONSULTORES SPA	77.125.963-4	\$115.000.-
FLEX SSS SPA	76.992.701-8	\$122.057.-
SOCIEDAD COMERCIAL AIRBOOK SPA	76.399.127-K	\$134.232.-
POLODEV SPA	77.323.541-4	\$148.646.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo al 100% con el servicio y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. AUTORIZÉSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **LUX OM CONSULTORES SPA, RUT 77.125.963-4**, por la suma de **\$115.000.-** (Ciento quince mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN LICENCIA ZOOM PRO COBERTURA ANUAL SERVICIO PROGRAMA FOMIL**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 31.03.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl



3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 02 004 003**
Aplicación de Fondos en administración – Fortalecimiento OMIL – Adquisición de
licencias para aplicativos de transmisión, del presupuesto municipal vigente del año
2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

